

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las nueve horas del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala, ubicado en Calle 8 esquina con calle 45, número 4502-A, Colonia Loma Xicoténcatl, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala. Código Postal 90000, María Ana Bertha Mastranzo Corona, Directora del Consejo Estatal de Población, con las facultades otorgadas por el artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 25 fracción I, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, se procede a llevar a cabo la instalación de un Comité colegiado de Transparencia, el cual será integrado por tres miembros, quienes sesionarán legalmente, previa existencia del quórum, por lo que se procede bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO. - Lista de asistencia

SEGUNDO. - Estructura Orgánica del Comité

TERCERO. - Integración Formal del Comité

CUARTO. - Instalación y Toma de Protesta

QUINTO. - Aprobación del Calendario de sesiones

SEXTO. - Clausura.

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia encontrándose presentes, la suscrita María Ana Bertha Mastranzo Corona, Directora del Consejo Estatal de Población, Yumehi Pérez Corona, Promotor; Edgar Cárdenas Herrera, Promotor; Fabiola Fernández Torres, Promotor, habiendo quórum legal, procediéndose a dar lectura del artículo 25 fracción I, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, y formal cumplimiento al artículo 25 fracción I de la citada Ley, en donde es señalada la instalación del presente Comité.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se forma un Comité de Transparencia Colegiado e integrado por tres miembros, quienes deberán conocer los alcances, las responsabilidades y sus funciones así como aquellos aspectos que contribuyan a una mejor y eficiente aplicación del marco jurídico y normativo en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, teniendo como misión adoptar las decisiones que aseguren la clasificación y desclasificación de la información que genere o sea resguardada por las áreas que lo soliciten, debiéndose apegar a los protocolos de seguridad y resguardos establecidos para ello.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estructura de la siguiente Manera:

Presidente.

Secretario.

Vocal.

TERCERO. - El Comité de Transparencia del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala como Órgano Colegiado queda integrado de la siguiente manera:

Presidente. - Yumehi Pérez Corona (voz y voto)

Secretario. - Edgar Cárdenas Herrera (voz y voto)

Vocal. - Fabiola Fernández Torres (voz y voto)

CUARTO. - En presencia de María Ana Bertha Mastranzo Corona, Directora del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala, se procede a tomar protesta a los CC. Yumehi Pérez Corona, Edgar Cárdenas Herrera y Fabiola Fernández Torres, quienes a partir de hoy serán los integrantes del Comité de Transparencia, y que para mayor constancia se transcribe:

Artículo 40. Los comités de transparencia tendrán las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 93 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Por lo que habiéndose aclarado las dudas acerca de los procedimientos para la debida operación del Comité, queda instalado, formal y legalmente el Comité de Transparencia del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. – Se procede a la aprobación del calendario de sesiones, quedando de la siguiente manera: cuatro de noviembre de dos mil veintiuno y tres de diciembre del mismo año, el cual es votado por unanimidad.

SEXTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión de instalación del Comité de Transparencia del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala., por lo que el presidente, procede a la clausura, siendo las nueve treinta horas, del cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, e instruye al Secretario a levantar el acta correspondiente.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Maria Ana Bertha Mastranzo Corona,
Directora del Consejo Estatal de Población
TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Yumehi Pérez Corona
Presidente

Edgar Cárdenas Herrera
Secretario.

Fabiola Fernández Torres
Vocal.